



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador a las quince horas con treinta y ocho minutos del día 17 de febrero de 2022, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2022-0016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ en la que solicita la información siguiente:

1. Documento que contenga procedimiento a seguir para realizar la actualización de cada uno de los asientos de matrícula de inmuebles, en donde está registrada la denominación anterior, cuando una sociedad anónima ha cambiado su denominación social. 2. De no existir el anterior procedimiento, señalar el procedimiento a seguir conforme lo establece la ley.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por lo que se ha realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia, **RESUELVE**:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información

